## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE COSTAS Rad. 1100131-10-027-2020-00112-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, se imparte su aprobación (art 366 CGP).

Cumpla Secretaría lo dispuesto en el numeral 4 de la decisión del 11 de junio hogaño.

NOTIFÍQUESE y <u>CÚMPLASE</u>

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISÌETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. <u>0149</u> FECHA <u>31/AGOSTO/2021</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA Secretaria

Korpepy

LF